

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Aller

Plantilla revisada

Número de cargos, plazas, grado y observaciones:

Grupo A) Administrativos

1 Secretario; 21.

1 Interventor; 20.

1 Depositario; 19.

Sub-grupo B) Técnico - Administrativos, calificados (pertenecientes o no a Cuerpo Nacional)

1 Oficial Mayor; 19.

1 Jefatura de Negociado con título superior; 15.

1 Jefatura de Negociado con título elemental; 13; a título personal, en sesión 2-2-64.

1 Jefatura de Negociado con título elemental a transformar en Jefatura de título superior; 15; a cubrir entre Jefes de Negociado en propiedad que posean título superior.

4 Oficiales con título elemental; nueve.

Sub-grupo E) Plazas especiales asimiladas a Técnicos Administrativos

1 Administrador de Arbitrios; 13.

Sub-grupo D) Escala auxiliar

16 plazas Auxiliares; 7.

1 plaza de Auxiliar (vacante); 7; amortizada.

Grupo B) Técnicos

Sub-grupo A) Técnicos con título superior

1 Arquitecto; 17.

Sub-grupo Técnicos-auxiliares

1 Oficial - Subjefe Inspector de Obras; 13.

1 Delineante Topógrafo - Aparejador (vacante); 10; amortizada.

Sub-grupo Técnico de Enseñanza

2 Maestras; 10; a extinguir.

1 Maestra (vacante); 10; amortizada.

Grupo C) Servicios Especiales

Sub-grupo A) Policía Municipal

1 Sargento Jefe; 9; 65 años límite de edad para la jubilación, párrafo 2.º del Decreto de 8 de mayo de 1961, visado por la Dirección General de Administración Local en 23 de septiembre de 1963.

2 Cabos sub-jefes; 7.

22 Guardias Municipales; 5; 65 años límite de edad de jubilación, 3 cubiertas por personal de la extinguida plantilla de Arbitrios.

1 Guardia Municipal (vacante); 5; amortizada.—Nota: 5 plazas fueron creadas por la Corporación Municipal el 1 de marzo de 1960 y visado el aumento por la Dirección General de Administración Local en fecha 12 de agosto de 1960.

Sub-grupo C) Otros Servicios de Vigilancia

1 Cobrador; 6.

2 Cobradores (vacantes); 6; amortizadas.

5 Fieles; 6; 70 años límite de edad de jubilación, a extinguir.

6 Vigilante; 5; 70 años límite de edad de publicación, a extinguir.

3 Vigilantes; 5; amortizadas, las tituladas pasan al Servicio de la Guardia Municipal.

3 Vigilantes (vacantes); 5; amortizadas.

Sub-grupo D) Funciones de índole manual similares a las artes y oficios e industrias

1 Encargado del Servicio de Obras; 6; a extinguir.

1 Encargado del Servicio de Aguas y Alcantarillado; 6.

2 Albañiles de 1.ª (vacantes); 5; amortizadas.

2 Albañiles de 3.ª (vacantes); 5; amortizadas.

2 Peones ayudantes de albañilería (vacantes); 3; amortizadas.

1 Jardinero; 6.

4 Peones para recogida de basura (vacantes); 2; amortizadas.

6 Peones para limpieza de calles (vacantes); 2; amortizadas.

1 Chófer; 6; 65 años límite de edad para la jubilación.

1 Sepulturero; 2; amortizada.

1 Fontanero (vacante); 5; amortizada.

1 Auxiliar de Fontanería (vacante); 3; amortizada.

5 Peones (vacante); 5; amortizada.

Sub-grupo D) Subalternos

1 Ordenanza; 2.

1 Encargada de limpieza de las dependencias municipales (vacante); 2; amortizada.

Grupo D) Subalternos

1 Encargado de la limpieza de la Tenencia (vacante); 2; amortizada.

15 Encargadas de limpieza de lavaderos (vacante); 2; amortizadas.

1 Encargada de la limpieza de Mataderos; 2; amortizada.

Plantilla de funcionarios aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de enero de 1964, y rectificada en sesión Plenaria de 2 de febrero de 1964, a petición del 2.ª Jefe de Negociado no incurso en las disposiciones finales de la Ley de 20-7-63, ni en el apartado a) del número 8 del artículo 3 de la misma.

Aller a 10 de febrero de 1964.—El Secretario accidental.—Conforme: El Interventor. — Visto bueno: El Alcalde.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el ilustrísimo señor Director General de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy visar esta plantilla, con la rectificación de corresponder el grado 13 al Jefe de Negociado con título elemental y el grado 9 a los Oficiales.

Madrid, 21 de marzo de 1964.—El Jefe de la Sección.

Ayuntamiento de Colunga

Plantilla revisada

Número de plazas, plazas, grado retributivo y observaciones:

Cuerpos Nacionales

1 Secretario; 19.

1 Interventor; 18.

1 Depositario; 17.

Funcionarios Administrativos

9 Auxiliares Administrativos; 5; amortizar dos plazas una vez vacantes.

Servicios Especiales

5 Guardias Municipales; 4.

2 Fontaneros; 4.

Subalternos

1 Conserje-Ordenanza; 1.

3 Barrenderos; 1.

Colunga a 1 de febrero de 1964.—El Secretario.—Conforme: El Interventor. — Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el ilustrísimo señor Director General de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 21 de marzo de 1964.—El Jefe de la Sección.

—:—

Ayuntamiento de Peñamellera Baja

Plantilla revisada

Número de plazas, plazas y grado retributivo:

Grupo A) Administrativos de Cuerpos Nacionales

Cuerpo Nacional

1 Secretario; 17.

Sub-grupo D) Escala auxiliar

Administrativo

1 Auxiliar; 5.

Grupo D) Subalternos

Subalterno

1 Alguacil; 1.

Panes (Peñamellera Baja) a 22 de enero de 1964.—El Secretario-Interventor. — Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el ilustrísimo señor Director General de Administración Local, ha resuelto, en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 21 de marzo de 1964.—El Jefe de la Sección.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LUARCA

Edicto

Don Rodolfo Soto Vázquez, Juez de Primera Instancia de Luarca y su Partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio regulado por el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria instados por don Aquilino Gavilán Parrondo, mayor de edad, casado y vecino de Luarca, contra doña Ramona Elisa López Borrero, casada con don Jerónimo Merino Ajuaria, vecinos de Madrid, sobre pago de noventa y cuatro mil doscientas pesetas que restan, en cuyos autos se acordó sacar por tercera vez a pública subasta y sin sujeción a tipo de licitación, la siguiente finca:

Única. Los suelos de la casa número uno del barrio de la Regla, habitación de Juan Francisco López, con su corral, panera y huerta y posesión de junto a ella, todo reunido constituyen un solo fundo de catorce áreas y veinte centiáreas a labranza, campo y hortaliza linda Este y Sur, con camino; Oeste, sierra de Santa María, y Norte, con casa de María Suárez de Anleo, valorada para segunda subasta en ciento ochenta mil pesetas.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera: La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas del próximo día seis de mayo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su valoración.

Tercera: Los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de es-

te Juzgado a disposición de quien desee examinarlos y se entenderá que los mismos aceptan como bastante los títulos y preferentes, si los hubiera, con los demás insertos que preceptúa la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la citada Ley Hipotecaria. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Luarca a dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rodolfo Soto Vázquez.—El Secretario.

DE LLANES

Don Juan de Miguel Zaragoza, Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Llanes.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Llanes a tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor Juan de Miguel Zaragoza, Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Llanes, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por "Dragados y Construcciones, S. A." representada por el Procurador doña Gloria Ampudia Vega y defendida por el Letrado don Gabriel Sánchez Pesquera, contra don Alvaro Villazón Alonso, don José Luis Miranda Ordieres, mayores de edad, solteros, conductores, y la Compañía Anónima de Seguros Generales Plus Ultra, todos en situación procesal de rebeldía, y Lepanto S. A. Cía. de Seguros Generales, representada por el Procurador don Aurelio Morales Poo y defendida por el Letrado señor Regadera y don Angel González Pernia, mayor de edad, soltero, conductor, emplazado por edictos y don Julián Sánchez Setien, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Santander, representados por el mismo Procurador señor Morales y dirigidos por el Letrado señor López, como demandados, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador doña Gloria Ampudia Vega en nombre y representación de "Dragados y Construcciones, S. A.", contra don Alvaro Alonso Villazón, don José Luis Miranda Ordieres, don Angel González Pernia, don Julián Sánchez Setien y las Compañías de Seguros, Lepanto S. A. y Plus Ultra, a todos los que absuelvo de las pretensiones deducidas en la misma, sin condenar en costas. Así por

esta mi sentencia que se notificará en forma a los demandados comparecidos y a los rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Miguel.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados rebeldes, expido el presente en Llanes a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Manuel Rando López, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en los autos a que me referiré a continuación, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos de la misma y su término, ha visto y oído los autos de juicio de cognición, promovidos por el Procurador don Manuel Mérida Zamorano en nombre y representación de don José Rodríguez Arana, mayor de edad, casado, comerciante, propietario de Almacenes Covadonga en Palacio Valdés número 1, dirigido por el Letrado don Arturo Martínez Díez contra don José Reboredo Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pinar de Cea (Orense) representado por los estrados del Juzgado por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que desestimando la demanda promovida por el Procurador don Manuel Mérida Zamorano en nombre de don José Rodríguez Arana, debo de absolver y absuelvo de la misma al demandado don José Reboredo Pérez, con imposición de costas a la parte actora. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don José Reboredo Pérez, extiendo la presente en Oviedo a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

DE POLA DE LAVIANA

Edicto

Por el presente y por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye por este Juzgado bajo el número ciento cincuenta de mil no-

vecientos sesenta y tres, sobre lesiones por imprudencia, contra el procesado Manuel Quelle Bernardo, se hace saber a los responsables civil subsidiarios, llamados don Adolfo Alonso de la Torre y su esposa doña Isabel Huergo Bada, mayores de edad y vecinos de Blimea, concejo de San Martín del Rey Aurelio, en este partido, hoy ausentes en ignorado paradero, que por auto de fecha treinta del pasado mes de marzo, ha sido declarado concluso el aludido sumario, y al propio tiempo se les emplaza para ante la Excelentísima Audiencia de Oviedo y término de cinco días, por tratarse de procedimiento de urgencia, al objeto de que designen Abogado y Procurador que les defiendan, si vieren convenirles, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y demás efectos, y sirva de notificación y emplazamiento en forma, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Pola de Laviana a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Instrucción.

DE POLA DE SIERO

Cédulas de emplazamiento

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Partido en los autos de menor cuantía promovidos por doña Carmen Río Fonseca contra don Gregorio Fonseca Suárez y otros, sobre reivindicatoria de aguas, por medio de la presente se emplaza a los demandados personas de los barrios de Otero en la parroquia de Celles y de Espiniella, El Cutu y Hermina, en la de San Martín de Anes, todos en este concejo, que tengan algún interés directo o indirecto, o les afecte de forma alguna, los hechos de la demanda, desconocidas para la actora, para que en el término de nueve días comparezcan en dichos autos y contesten la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero a dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Partido en los autos de menor cuantía promovidos por doña Carmen Río Fonseca contra don Gregorio Fonseca Suárez y otros, sobre reivindicatoria de aguas, por medio de la presente se emplaza a los desconocidos herederos del demandado

don Vicente García Martínez, vecino que fue de El Cutu-Anes-Siero, para que en el término de nueve días comparezcan en dichos autos y contesten la demanda, apereciéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION

Esta Excelentísima Diputación Provincial, como resultado de las Elecciones del pasado día 29 de marzo, convocadas por Decreto de 22 de febrero del presente año, y una vez jurado el cargo por los elegidos, en la sesión extraordinaria de esta Corporación del día 2 del presente mes de abril, ha quedado constituida de la siguiente forma:

Diputados por representación municipal

Partidos Judiciales de:

Avilés.—Don Francisco Orejas Sierra.

Belmonte.—Don Aurelio García González.

Laviana.—Don Juan José Calvo Miguel.

Luarca.—Don Ramón Muñoz González.

Siero.—Don Leandro Domínguez Vigil-Escalera.

Oviédo.—Don Laureano Sánchez Atienza.

C. Narcea.—Don José Flórez Sierra.

Castropol.—Don Braulio Pereira Rodríguez.

Gijón.—Don Ignacio Bertrand Bertrand.

Infiesto.—Don Eusebio Lueje Sánchez.

Lena.—Don José Hevia Aza.

Llanes.—Don Aurelio Morales Poo.

Mieres.—Don Rafael Vicente Almazán Pons.

Oviédo.—Don Lauro Moro Gaité.

Pravia.—Don Luis Fernández Monteserín.

Tineo.—Don Sandalio Pérez Lobete.

C. de Onís.—Don Francisco Carriedo Eguíbar.

Villaviciosa.—Don Segundo Toyos Miyar.

Por Corporaciones y Entidades

Don José Somolinos Cuesta.

Don Antonio Morales Elvira.

Don Alfonso Argüelles Eguíbar.

Don Eladio de la Concha Martínez.

Don Víctor Felgueroso León.

Don Miguel Angel Fernández Coronado.

Por representación de la Organización Sindical

Don Dámaso Fernández Sánchez.

Don Natalio Grueso Martínez.

Don Jesús González Llenín.

Esta Presidencia en uso de las facultades conferidas por el artículo 224 de la Ley de Régimen Local y el artículo 140 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, acordó el nombramiento del Diputado don Miguel Angel Fernández Coronado para el desempeño del cargo de Vicepresidente de esta Corporación provincial.

Lo que se publica a los efectos, en su caso, de lo preceptuado en los artículos 213 y 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviédo, 3 de abril de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz.

—:—

Anuncio

En cumplimiento de los acuerdos de la Corporación adoptados en sesión de 27 de febrero y 12 de marzo del corriente año y Decreto de la Presidencia de 3 del actual mes de abril se publica anuncio para la contratación por subasta pública de las siguientes obras:

Para la construcción del C. V. de la C.^a de Gijón a Luanco a Aboño y la Junquera, trozo primero, acceso a la playa de Xibares (Carreño), con presupuesto tipo de licitación de 507.423,20 ptas., plazo de ejecución de 12 meses y fianza provisional de 10.148,46 ptas.

Para la construcción del C. V. de Belmonte a Montovo por Ondes, San Martín y Llamoso, trozo segundo, del final de la pista de Hidroeléctrica del Cantábrico a Montovo (Belmonte de Miranda) con presupuesto de 3.398.098,92 ptas., plazo de ejecución de 28 meses y fianza provisional de 67.961,97 ptas., y

Para la construcción del C. V. de la C.^a de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales al límite de Santander, trozo segundo, de Tielve a Sotres (Cabrales), con presupuesto tipo de licitación de 5.814.586,22 pesetas, plazo de ejecución de 30 meses y fianza provisional de 116.291,72 pesetas.

Igualmente se publica anuncio para contratar, en segunda subasta, obras de reparación del C. V. de El Entrego a Bimenes, ensanche, recarگو y doble riego (San Martín del Rey

Aurelio) con presupuesto tipo de licitación de 1.499.999,00 ptas., plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de 29.999,98 ptas.

El plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las doce horas del último día hábil, y se presentarán en el Negociado de Contratación donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

La fianza definitiva que los adjudicatarios habrán de constituir es la resultante de la aplicación en sus porcentajes mínimos de lo determinado en el artículo 82 del Reglamento de Contratación sobre los importes de las adjudicaciones definitivas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente: a) para el primero de los caminos citados hasta la cantidad de 447.423,20 ptas. con cargo al presupuesto extraordinario de 1956 y las 60.000 ptas. restantes con cargo al ingreso efectuado por el Ayuntamiento de Carreño en Arcas provinciales; b) Para el segundo, o sea, el de Belmonte a Montovo, existe consignación suficiente en la segunda fase del Presupuesto Extraordinario de 1956; c) Para el tercero de los citados, o sea, el de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales, y hasta la cantidad de 5.233.127,60 ptas. con cargo a la segunda fase del Presupuesto Extraordinario de 1956 y las 581.458,62 pesetas restantes de aportación del Ayuntamiento de Cabrales según acuerdo del Pleno municipal de 6 de diciembre de 1963 por el que se compromete a consignar dicha suma en los presupuestos 1964 a 1966, y d) Para las obras de reparación del C. V. de Entrego a Bimenes existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario de Gastos para 1964.

Para la validez de los contratos no se requiere acuerdo superior alguno y solo los de la Corporación adoptados en las sesiones antes indicadas.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, provincial de 5 ptas. e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don con domicilio en por

sí (o en representación de), mayor de edad, vecino de con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de por la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y demás documentos, los cuales declarará serle conocidos. Fecha y firma.

Oviédo, 10 de abril de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

—:—

Construcciones Escolares

Anuncio

De conformidad con el convenio establecido entre el Estado y esta Excelentísima Diputación, aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1958, se publica anuncio para la contratación directa de las obras de construcción de una escuela mixta (un aula y una vivienda) en cada uno de los pueblos de Ladines (Sobrescobio) y Vio (Siero), con presupuesto tipo de licitación para cada una de estas obras de 302.967,05 ptas., plazo de ejecución de 4 meses, habiéndose elegido para esta construcción el proyecto tipo ER-35.

El plazo para la presentación de proposiciones es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta las doce horas del último día hábil y se presentarán en el Negociado de Contratación donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

No se exige fianza provisional y la definitiva a constituir por los adjudicatarios es del 4 por ciento sobre el presupuesto de contrata.

A la plica y en sobre aparte se acompañarán los siguientes documentos:

a) Carnet de Empresa con responsabilidad; b) Documento acreditativo de la personalidad y poderes de los proponentes; c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad vigente, o en cualquiera otra disposición que específicamente lo establezca; d) Compromiso explícito por el que se obliga a constituir la fianza definitiva y otorgar la escritura ante el Notario o ante el Secretario, según proceda, y e) Justificante de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales obligatorios y accidentes del trabajo y de contribución industrial o de utilidades.

En el caso de tratarse de entidades o sociedad mercantil, acompañarán además escritura social inscrita en el Registro Mercantil, escritura del acuerdo pertinente y documentación acreditativa de la personalidad o poderes bastanteados.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

El modelo de proposición, que será reintegrado con timbre del Estado de seis pesetas, es el siguiente:

Don vecino de provincia de con domicilio en número enterado del anuncio de concierto directo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la contratación de las obras de construcción de una Escuela mixta (un aula y una vivienda) en de esta provincia, cree que se encuentra en condiciones de ser oferentes a dicho concierto directo.

A efectos se compromete a tomar a su cargo las obras de por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).

El sobre que contenga la plica llevará la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en el concurso directo para la construcción de la Escuela mixta (aula y vivienda) en

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de abril de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

Edicto

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día diez de los corrientes, un proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, entre el Ayuntamiento de Langreo y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 20.535.022,32, según el contrato tipo

aprobado por Orden de fecha 1.º de agosto de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" del 4), debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores, y que será destinado a nutrir el presupuesto extraordinario destinado a las finalidades siguientes: "Aportación al Ministerio de Obras Públicas del 25 por 100 del importe del proyecto de Encauzamiento y cubrición del tramo inferior del río Candín", "Idem. Idem. de Defensa de Ciaño y Sama de Langreo contra las avenidas del río Nalón", "Construcción de un edificio para Instituto de Enseñanza Media", gratificaciones reglamentarias y gastos de la operación, se halla de manifiesto al público el expediente en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo a 11 de abril de 1964.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ GARCIA, José Luis, hijo de Maximino y de Belarmina, natural de Perlada-Sotrandio, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Bélgica, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja (Cuarteles de Rubín, Oviedo), ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Teniente Coronel de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

ALVAREZ GARCIA, José Ramón, hijo de José y de Amparo, natural de Pola de Laviana, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Suiza, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de

treinta días en dicha Caja (Cuarteles de Rubín, Oviedo), ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Teniente Coronel de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

DIAZ RODRIGUEZ, Pedro, hijo de Francisco y de María, natural de Vilaño (Llanes), provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja (Cuarteles de Rubín, Oviedo), ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez Teniente Coronel de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

DIAZ FERNANDEZ, José, hijo de José y de Sara, natural de Vivero, provincia de Lugo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Bélgica, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja (Cuarteles de Rubín, Oviedo), ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta.

DIAZ ALVAREZ, Constante, hijo de Constante y de María, natural de Ribadesella, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja (Cuarteles de Rubín, Oviedo), ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Teniente Coronel de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

FONCUEVA ZAPATERO, Joaquín, hijo de Adriano y Benigna, natural de Nava, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en París, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja (Cuarteles de Rubín, Oviedo), ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Teniente Coronel de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Alejandro, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Luarca, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja (Cuarteles de Rubín, Oviedo), ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Teniente Coronel de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel, hijo de Guillermo y de Concepción, natural de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja (Cuarteles de Rubín, Oviedo), ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Teniente Coronel de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

TOSTON CIENFUEGOS, Florentino, hijo de José y de María, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Francia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja (Cuarteles de Rubín, Oviedo), ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Teniente Coronel de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente, queda anulada la requisitoria publicada en este periódico oficial, fecha 27 de marzo de 1962, por la que se llamaba de comparecencia al procesado HILARIO MANUEL ALONSO SUAREZ, encartado en el sumario número 349 de 1961, toda vez que éste ha sido habido y puesto a disposición del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Oviedo.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo